

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DE POR LOTES DE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ORDENACIÓN O SUS REVISIONES

-- PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES --

1. OBJETO

La presente contratación tiene por objeto la redacción de proyectos de ordenación o sus revisiones en espacios forestales, identificando las diferentes fases de los trabajos, desde el inventario, la tipología de masas forestales, el plan general o el plan especial.

Se ha previsto la división del contrato en los siguientes lotes:

1. Proyecto de Ordenación de los montes comunales del Ayuntamiento de Odieta y de los Concejos de Anocibar, Ciaurriz, Gascue, Guelbenzu, Guendulain, Latasa, Ostiz, Ripa.
2. Revisión del Proyecto de Ordenación de los montes comunales del Ayuntamiento de Marcilla y del Ayuntamiento de Villafranca.
3. Revisión del Proyecto de Ordenación de los montes comunales de la Junta Administrativa Bidasoa Berroarán (Facería 87) y Monte Kokorico (facería 91)
4. Revisión del Proyecto de Ordenación del monte comunal del Ayuntamiento de Urraul Alto y de los Concejos de Ayechu, Imirizaldu, Irurozqui y Ongoz
5. Revisión de los Proyectos de Ordenación de los montes comunales del Ayuntamientos de Olazti/Olazagutia y del Concejo de Lizarraga (Ergoiena)
6. Revisión de los Proyectos de Ordenación de los montes comunales de los Concejos de Aspurz y Navascués.

2. LIMITACIONES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES

Ninguna entidad podrá resultar adjudicataria de más de **DOS** lotes. En este sentido, quienes liciten deberán proponer un orden de preferencia en la adjudicación del conjunto de los lotes en el caso de ser adjudicatario de más de 2 lotes conforme se determine en el presente pliego.

Del mismo modo se prohíbe de manera expresa que una misma persona física o jurídica forme parte del equipo integrante de más de **TRES** adjudicaciones.

3. RESERVA DE LOTES

En consonancia con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación ha determinado que no procede calificar como reservado ninguno de los lotes, justificando tal decisión en la especificidad y complejidad técnica de los trabajos a llevar a cabo en cada uno de los lotes.

Tal y como se establece en todos los pliegos de condiciones técnicas específicas para cada lote, los trabajos previstos incluyen inventarios en los que son necesarios conocimientos técnico-científicos de flora y de fauna, conocimientos relacionados con ciencias como la dasometría, la selvicultura y la ordenación forestal, materias, todas ellas, que exigen un conocimiento técnico que imposibilita calificar como reservado ninguno de los lotes objeto de este pliego.

4. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo a los presentes Pliegos Reguladores tienen carácter administrativo y consideración de contratos de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría/s 77231100-9 “Servicios de gestión de recursos forestales”.

Los presentes Pliegos Reguladores revisten carácter contractual, tanto en su parte 1 “Condiciones particulares”, que tiene por objeto regular los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos, como en su parte 2 “Prescripciones técnicas”, que regula las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de cada lote.

En lo no previsto en estos Pliegos Reguladores, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de servicios, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dirección General de Medio Ambiente

6. UNIDAD GESTORA

Servicio Forestal y Cinegético.

Contacto: Elena Baeza Oliva, Jefa de la Sección de Gestión Forestal.

7. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Las prestaciones objeto de la presente contratación, se ejecutarán desde la fecha de su formalización del contrato hasta el 31 de octubre de 2023.

El contrato no podrá ser objeto de prórroga.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es de **263.389,44,44 euros**.

Este valor se basa en el presupuesto, IVA excluido, que se detalla a continuación, desglosado por lotes.

Dicho presupuesto ha sido aplicando las tarifas de precios para trabajos forestales de Navarra y se han tomado en consideración las características de cada uno de los montes, los trabajos exigidos en cada uno de ellos y los precios de anteriores adjudicaciones de trabajos similares:

Lote	Proyecto	Gasto 2021 (IVA excluido)	Gasto 2022 (IVA excluido)	Gasto 2023 (IVA excluido)	Gasto Total (IVA excluido)
1	Proyecto de Ordenación de los montes comunales del Ayuntamiento de Odieta y de los Concejos de Anocibar, Ciauriz, Gascue, Guelbenzu, Guendulain, Latasa, Ostiz, Ripa	4.607,25	15.241,3	10.687,70	30.536,25
2	Revisión del Proyecto de Ordenación de los montes comunales del Ayuntamiento de Marcilla y del Ayuntamiento de Villafranca.	-	6.985,31	5.261,32	12.246,63
3	Revisión del Proyecto de Ordenación de los montes comunales de la Junta Administrativa Bidasoa Berroarán (Facería 87) y Monte Kokorico (facería 91)	11.206,27	26.839,11	20.485,97	58.531,35
4	Revisión del Proyecto de Ordenación del monte comunal del Ayuntamiento de Urraul Alto y de los Concejos de Ayechu, Imirizaldu, Irurozqui y Ongoz	7.893,48	19.385,41	14.688,63	41.967,52
5	Revisión de los Proyectos de rdenación de los montes comunales del Ayuntamientos de Olazti/Olazagutia y del Concejo de Lizarraga (Ergoiena)	8.641,14	21.067,56	17.236,67	46.945,37
6	Revisión de los proyecto de Ordenación de los montes comunales de los Concejos de Aspurz y Navascués	13.132,46	34.423,05	25.606,81	73.162,32
		45.480,60	123.941,74	93.967,10	263.389,44

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, debiéndose proceder, según lo establecido en el artículo 89 de dicha Ley Foral, a la publicación de un anuncio en el "Diario Oficial de la Unión Europea" y en consonancia con lo dispuesto en artículo 75 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a la publicidad.

10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

10.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La licitación podrá realizarse de forma individual, o conjuntamente con otras personas naturales o jurídicas.

10.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Quienes liciten deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la persona natural o jurídica en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación para alguno de los lotes, deberá presentar **ALGUNO** de los siguientes documentos:

- Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la licitadora, se concluya que esta puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato y se determine que cumple el nivel de solvencia exigido.
- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios del último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que refleje un importe igual o superior al presupuesto del lote o lotes a los que aspire.
- Balance correspondiente a las últimas cuentas anuales aprobadas, que refleje un patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, igual o superior al presupuesto del lote o lotes a los que aspire.

Si por una razón debidamente justificada, la persona natural o jurídica en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

10.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

Quienes liciten deberán disponer de solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato. Se considerará que disponen de dicha solvencia si han ejecutado al menos DOS PROYECTOS de ordenación forestal o revisiones de proyectos de ordenación forestal realizados en los últimos CINCO AÑOS afectando cada uno de ellos al menos a una superficie ordenada de 1.000 HECTAREAS.

El ámbito temporal de cinco años, en lugar del común de tres años establecido a efectos de solvencia técnica de los contratos de servicios en el artículo 17.2.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se justifica en base a la duración de los contratos de ordenación forestal, que en algunos casos se desarrollan en periodos de tres años.

Así mismo, quienes liciten deberán disponer de una persona que ejercerá la Dirección Técnica de los trabajos, y que deberá tener la titulación de Ingeniero/a de Montes o Ingeniero/a Forestal, Grado en Ingeniería Forestal o equivalente, y experiencia en la dirección de la redacción de al menos 6 proyectos de ordenación o revisiones en los últimos 5 años.

10.3.1. Requisito específico para los lotes 3, 4, y 6: Persona experta en pastos.

Será necesario que quien aspire a estos lotes cuente con una persona experta en pastos, con el objeto de que desarrolle el apartado correspondiente a la ordenación del recurso pascícola y su apartado correspondiente en el plan especial.

Esta persona especialista deberá ser titulada universitaria (Licenciatura en Ciencias Biológicas, Grado en Biología, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Forestal, Grado en Ingeniería Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Grado en Ingeniería Agrícola, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Grado en Ciencias Ambientales o similares y/o equivalentes) y deberá acreditar la participación en al menos dos Planes de Pastos o similares, en los últimos 5 años, ya sea de forma específica y exclusiva o dentro de ordenaciones de montes o planes de gestión.

Por la importancia de la ordenación del recurso pascícola de las ordenaciones/revisiones, de estos lotes 3,4 y 6 esta persona deberá formar parte del equipo técnico.

10.3.2. Requisito específico para los lotes 4 y 6: Persona experta en incendios:

En los lotes 4 y 6 será necesario que quien licite cuente con una persona experta en incendios forestales, con el objeto de que desarrolle los apartados relacionados con esta temática. Esta persona especialista deberá tener titulación universitaria con experiencia en el comportamiento del fuego y la planificación de instrumentos de prevención en materia de incendios forestales, (Ingeniero/a de Montes, Ingeniero/a Técnico Forestal, Grado en Ingeniería Forestal, o similares y/o equivalentes). Esta persona deberá haber participado en al menos DOS documentos de planificación en instrumentos de prevención en los últimos CINCO años, y tener experiencia en comportamiento del fuego.

La dedicación mínima de este especialista será de 120 horas para el Lote 4 y de otras 120 horas en el Lote 6.. En el supuesto de que las personas expertas no formen parte de la empresa, se deberá firmar un compromiso en el que se indiquen los trabajos a realizar y las horas de dedicación.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia 10.3, 10.3.1 y 10.3.2, la persona natural o jurídica en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación para alguno de los lotes, deberá presentar los siguientes documentos:

- Modelo Anexo IV indicando los proyectos de ordenación redactados y, en su caso; planes de pastos o similares redactados por pastólogo y documentos de planificación en instrumentos de prevención redactados por persona experta en incendios.
- Certificados de buena ejecución u otros medios de prueba válidos en Derecho, que incluyan tanto la fecha de la certificación de los trabajos realizados como la referencia al nombre de la persona que ostentó la Dirección Técnica de los Trabajos (10.3), persona experta en pastos (10.3.1) y persona experta en incendios (10.3.2)
- **Nota aclaratoria a los plazos: En diferentes partes de las Condiciones Particulares, se requiere a la empresa o al equipo técnico la acreditación de experiencia desarrollada en los últimos años. Para su valoración, se tomará como año y mes de referencia el de la certificación de los trabajos ejecutados. La experiencia se acreditará en años desde la fecha de publicación de la licitación en el Portal de Contratación.**

10.4. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, quienes liciten podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

11. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Don Fermín Olabe Velasco. Director del Servicio Forestal y Cinegetico (Suplente: Doña Elena Baeza Oliva, Jefa de la Sección de Gestión Forestal).

Vocal: Iñigo Villanueva Ceberio, Jefe de Negociado de Restauración Forestal. (Suplente: Mikel Diaz Osés. Técnico de la Sección de Gestión Forestal).

Vocal: Don Mikel Reparaz Chacón, Jefe del Negociado de Prevención de incendios forestales. (Suplente: Irantzu Recalde Izcue. Técnico la Sección de Gestión Forestal).

Vocal: Don Rubén Artázcoz Colomo, técnico de la Sección de Gestión Forestal (Suplente Tomás Ezquerro Rubio: Técnico de la Sección de Gestión de Forestal).

Vocal: Doña Camino Tellechea, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda (Suplente: Iasone Muruzabal Fernández, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda).

Vocal-Secretario: Luis Angel García Nicolás, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente. (Suplente: Tania Bernaldo de Quirós Miranda, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente).

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cada lote se adjudicará a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Son formulados de manera precisa y objetiva.
- c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Se proponen para la adjudicación del contrato criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos que permitan identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio. En concreto para este contrato se han previsto los siguientes criterios:

- **Criterios cualitativos, no cuantificables mediante fórmulas objetivas (hasta 10 puntos) (Sobre “B”):** Calidad Técnica de la propuesta.- Diagrama de Gantt.

Quedará excluida la oferta que no obtenga una puntuación mínima de 5 puntos en este apartado.

- **Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas (hasta 90 puntos) (Sobre “C”):**
 - 1. Oferta económica: hasta 25 puntos.
 - 2. Plazo: hasta 10 puntos.
 - 3. Experiencia del equipo técnico: hasta 35 puntos.
 - 4. Criterios sociales: hasta 10 puntos.
 - 5. Criterios medioambientales: hasta 10 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A continuación se detallan los criterios de adjudicación del presente contrato:

12.1. Criterios cualitativos, Calidad Técnica de la propuesta.- Diagrama de Gantt.- (hasta 10 puntos):

La puntuación a conceder a cada oferta, se establecerá por la Mesa de contratación de forma motivada, teniendo en cuenta a tales efectos la calidad de la planificación y correcta definición del proceso de desarrollo del estudio, la coherencia de la organización de los trabajos, la coordinación de las actividades y organizaciones intervinientes, su cualificación y los medios asignados para la ejecución del contrato, así como su correspondencia crono-económica.

12.2. Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas (hasta 90 puntos):

12.2.1. Oferta económica : hasta 25 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

La valoración de la oferta económica se determinará utilizando como máximo dos decimales.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

12.2.2. Plazo: hasta 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Una reducción de un mes sobre el plazo previsto en el pliego: 2,5 puntos.
- Una reducción de dos meses sobre el plazo previsto en el pliego: 5 puntos.
- Una reducción de tres meses sobre el plazo previsto en el pliego: 7,5 puntos.
- Una reducción de cuatro meses sobre el plazo previsto en el pliego: 10 puntos

12.2.3. Organización, cualificación y experiencia del equipo que vaya a ejecutar el contrato (hasta 35 puntos):

Las características de los trabajos regulados en el presente pliego justifican la necesidad de valorar la experiencia y composición del equipo técnico encargado de ejecutar dichos trabajos.

La experiencia en relación a trabajos similares en el mismo monte o en montes de características similares implica un conocimiento de la realidad del territorio, de las técnicas silvícolas a aplicar o de los riesgos bióticos o abióticos de los montes que redundan en el coste / eficacia de la contratación.

Es por ello que se valora el equipo técnico presentado de la siguiente forma:

a) Organigrama de Equipo técnico y ejecución del proyecto de ordenación.- 9 puntos.-

Se valorará con 9 puntos la ejecución del contrato mediante un equipo técnico compuesto, por al menos tres personas, siendo dos de ellas: Ingenieros/as de Montes o Ingenieros/as Forestales, Grado en Ingeniería Forestal o equivalente y el tercero otro profesional con experiencia en la realización de inventarios forestales.

A estos efectos se computará como miembro del equipo a la persona que vaya a asumir la dirección técnica de los trabajos.

Los equipos técnicos que cumplan con los requisitos exigidos obtendrán 9 puntos; lo que no lo hagan obtendrán 0 puntos.

b) Director Técnico o Directora Técnica.- Experiencia en la redacción de ordenaciones de montes que sumen al menos 6.000 Ha.- Hasta 9 puntos.-

Se valorará la experiencia de esta persona en la dirección técnica de anteriores proyectos o revisiones de ordenación, siempre y cuando la superficie planificada en el conjunto de los mismos sea como mínimo de 6.000 Ha.

Se puntuará hasta 9 puntos según el siguiente criterio:

< 6.000 Ha => 0 Puntos.

> = 6.000 Ha y < 10.000 Ha => 5 puntos.

>= 10.000 Ha => 9 puntos.

c) Director Técnico o Directora Técnica.- Experiencia en la redacción de ordenaciones de montes cuya especie principal coincida con la de los montes objeto de licitación.- Hasta 9 puntos.-

Asimismo, se valorará hasta 10 puntos la experiencia de esta persona en la dirección de proyectos de ordenación o sus revisiones en los últimos 3 años en los que hayan planificado superficies forestales arboladas cubiertas por las especies principales definidas para cada uno de los lotes según se hace constar en la siguiente tabla:

Nº	Lote	Especies principales
1	Proyecto de Ordenación de los montes comunales del Ayuntamiento de Odietta y de los Concejos de Anocibar, Ciauriz, Gascue, Guelbenzu, Guendulain, Latasa, Ostiz, Ripa	Roble pubescente y Haya
2	Revisión del Proyecto de Ordenación de los montes comunales del Ayuntamiento de Marcilla y del Ayuntamiento de Villafranca.	Chopo
3	Revisión del Proyecto de Ordenación de los montes comunales de la Junta Administrativa Bidasoa Berroarán (Facería 87) y Monte Kokorico (facería 91)	Aloctonas de Turno medio (Roble americano, Alerce, Pino laricio "corcega" y Abeto Douglas)
4	Revisión del Proyecto de Ordenación del monte comunal del Ayuntamiento de Urraul Alto y de los Concejos de Ayechu, Imirizaldu, Irurozqui y Ongoz	Pino silvestre

5	Revisión de los Proyectos de la ordenación de los montes comunales del Ayuntamientos de Olazti/Olazagutia y del Concejo de Lizarraga (Ergoiena)	Haya
6	Revisión de los proyecto de Ordenación de los montes comunales de los Concejos de Aspurz y Navascués	Pino silvestre

En este sentido, si el Director Técnico o Directora Técnica ha realizado ordenaciones y/o revisiones cuya superficie de especies principales coincida con las del lote objeto de licitación, la oferta será puntuada de acuerdo al siguiente baremo:

< =1.000 Ha => 0 Puntos

> 1.000 y < 2.500 Ha => 5 puntos

>= 2.500 => 9 puntos

d) Asesoramiento forestal/medio ambiental a Entidades Locales.- Hasta 8 puntos.-

Se valorará si la empresa licitadora ha actuado como asesora forestal/medio ambiental a Entidades Locales propietarias de montes cuya especie principal coincide con la presente en los montes objeto del contrato en los últimos 5 años.

A efectos de otorgar esta puntuación, se entiende como especie principal la especie forestal arbolada que supone más del 75% de las especies forestales arboladas en las superficies de titularidad pública de la EELL indicada o si el valor en € o la cuantía en m³ de las ventas de aprovechamientos maderables en esa EELL se corresponden con la especie\s indicadas.

Se concederá 1 punto por cada Entidad Local a la que se haya asesorado hasta un máximo de 8 puntos.

En el **ANEXO III** de las presentes condiciones reguladoras, se adjunta un modelo de certificado de asistencia técnica, que para su validez deberá estar firmado por el Secretario Secretaria de la Entidad local.

12.2.4. Criterios sociales, hasta 10 puntos:

a) Participación en la empresa: 5 puntos

Las ofertas en las que, al menos el 50% de los trabajadores que desarrollen el contrato, participen en la empresa o sociedad, se puntuarán con 5 puntos.

Las ofertas en las que, al menos el 20% de los trabajadores que desarrollen el contrato, participen en la empresa o sociedad, se puntuarán con 2,5 puntos.

b) Jornada de información a alumnos: 5 puntos

Se concederán 5 puntos a la oferta, si la empresa licitadora se compromete a cumplir con el criterio social relativo a la “Incluir durante la fase de ejecución de los trabajos una jornada de Información en materia de gestión forestal integral sostenible, recursos forestales y empleo local en los siguientes términos:

Jornada de información a alumnos de tercer ciclo de escuela de educación primaria (5º y 6º curso) y secundaria (de 1º de la ESO hasta 2º Bachiller) ubicadas en los municipios afectados y/o en el área de influencia del Proyecto de ordenación. - La jornada será de aproximadamente 6 horas de duración, se desarrollará en aula/monte con una duración total de 6 horas; 2 en aula y 4 en campo como propuesta base a convenir con el centro educativo. -

El número mínimo de participantes será de 12 para jornadas de información a alumnos. Se podrá realizar en conjunto o en grupos según normativa COVID.

Si la empresa licitadora incluyera en su propuesta acciones de naturaleza socioeconómica, se establece el siguiente sistema de control: La empresa adjudicataria deberá notificar a la Unidad Gestora del Contrato con al menos dos semanas de antelación, el Colectivo o Institución con el que ha acordado la ejecución de las jornadas de formación, la fecha de celebración, el número de asistentes y el contenido-guion de lo que va impartir en materia de forestal integral sostenible, recursos forestales y empleo local. Asimismo, una vez celebradas las jornadas de formación, la Contrata presentará a la Unidad Gestora del contrato un Certificado de la Institución de haberse celebrado dicha actividad en la que constará como mínimo la fecha y el número de participantes.

12.2.5. Criterios ambientales: hasta 10 puntos.

Esta puntuación se aplicará según los siguientes criterios:

- Si la empresa licitadora acredita que, con anterioridad a la presentación de su oferta, ha realizado cursos de conducción eficiente para los conductores que vayan a participar en la ejecución del contrato, debiéndose acreditar con los certificados correspondientes: 5 puntos.
- Además se indicará, mediante declaración responsable, SI o NO se compromete a cumplir con el criterio ambiental relativo a utilizar papel en todos los documentos que se generen consecuencia de la ejecución del contrato que cumpla, alternativamente, una de estas condiciones (5 puntos):
 1. 100% reciclado. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
 2. Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
 3. 100% procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible) u otros equivalentes.

Si la empresa licitadora incluyera en su propuesta acciones de naturaleza ambiental a través de la utilización de papel que cumpla una de esas tres condiciones deberá presentar los

justificantes/facturas de abono de dicho papel como indicador de su estrategia hacia un consumo responsable.

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/) debiendo ser, como mínimo, de treinta días a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea”

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 **sobres, identificados como:**

13.2. Sobre “A”, “Documentación general para el contrato”

Las personas licitadoras deberán presentar en el Sobre “A”, única y exclusivamente, la siguiente documentación:

1. Declaración responsable, elaborada conforme al modelo normalizado de “Documento europeo único de contratación” (DEUC). (Enlace: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>), **debidamente cumplimentado**.
2. Formulario que se acompaña como ANEXO I de las presentes Condiciones Particulares, debidamente cumplimentado.
3. En caso de empresas que liciten conjuntamente: Documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y

cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

Nota: En el caso de empresas que participen conjuntamente, deberá incluirse en el sobre el “Documento europeo único de contratación” (DEUC) correspondiente a cada una de ellas. En este caso, el campo denominado *“lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta”* deberá ser cumplimentado de forma similar por todas las empresas participantes en la licitación conjunta.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el Sobre “A” documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el Sobre “B” o Sobre “C”.

13.3. Sobre “B”, “Criterios cualitativos”:

Esta parte de la oferta se presentará mediante gráfico o diagrama Gantt el Plan de trabajo. Se presentará una programación detallada de las principales tareas programadas en las que deberán quedar claras las fechas de inicio y finalización de acciones, así como quienes van a trabajar y desarrollar cada una de las tareas.

La presentación del diagrama de Gantt no deberá descubrir anticipadamente el contenido del sobre “C” que abrirá con posterioridad al sobre “B”. Por ello, **el diagrama de Gantt presentará una planificación sin reducción de plazos y sin definir los nombres del equipo técnico que van trabajar y desarrollar cada una de las tareas, y tampoco deberá indicar su experiencia ni titulación académica.** En el sobre “C”, en los apartados de plazo y equipo técnico, se explicitará la reducción de los plazos y los nombres de los equipos técnicos.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el Sobre “B” documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el Sobre “C”.

13.4. Sobre “C”, “Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas”:

Se incluirá en este sobre la siguiente documentación:

1. Oferta referida a los criterios cuantificables mediante fórmulas, la cual deberá realizarse conforme al modelo que se acompaña como ANEXO II de las presentes Condiciones Particulares.

Por lo que se refiere a la oferta económica, se permitirá una única oferta. Esta deberá ser adecuada para que la adjudataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. Organigrama del equipo técnico que realizará los trabajos, incluyendo la designación de **la persona** que realizará la dirección técnica de los trabajos.

3. Títulos académicos oficiales de cada miembro del equipo técnico.
4. Curriculum vitae de cada miembro del equipo técnico.
5. Certificados de buena ejecución u otros medios de prueba válidos en Derecho, que acrediten la experiencia de los miembros del equipo en aquéllos aspectos que sean objeto de puntuación.
6. En su caso, certificados de las Entidades Locales acreditativos de los servicios de asesoramiento forestal/medioambiental prestados por la empresa licitadora (ANEXO III).

La falta de la presentación de la documentación acreditativa respecto a la experiencia del equipo técnico y la presentación del resto de criterios de forma distinta a lo indicado en los pliegos supondrá la no valoración de dichos criterios.

14. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá en acto interno a abrir los Sobres “A” de quienes hayan licitado en tiempo y forma, y procederá a calificar la documentación incluida en el mismo.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien la haya presentado para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de contratación procederá a la apertura en acto interno del Sobre “B”, de las licitadoras admitidas y a su valoración, conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (Sobre “C”). Esta parte de la oferta permanecerá secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Una vez finalizada la valoración de ofertas, la Mesa de contratación elevará propuesta de adjudicación de acuerdo a los criterios y condiciones establecidas en los presentes pliegos.

16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el acto público, la Mesa de contratación del contrato formulará propuesta de adjudicación de cada lote. Las licitadoras en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el PLAZO DE 7 DÍAS NATURALES a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad de la empresa (Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones).
- b) Documentación acreditativa de la condición de representante, respecto a la persona física que haya actuado en tal condición durante el procedimiento de adjudicación.
- c) Documentación acreditativa de la solvencia económica o financiera a la que se hace referencia en la Cláusula 10.2 de las presentes Condiciones Particulares.
- d) Formulario del ANEXO IV debidamente cumplimentado, acompañado de certificados de buena ejecución u otros medios de prueba válidos en Derecho que acrediten la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme a lo requerido en la Cláusula 10.3.
- e) Documentación que acredite la disponibilidad real y efectiva del personal que compondrá el equipo técnico: Contratos de trabajo, compromisos firmado por los futuros miembros del equipo, u otros medios de prueba válidos en Derecho.
- f) En caso de haber incluido este aspecto en su oferta: Documentación acreditativa del porcentaje de trabajadores que participan en la empresa, en el momento de presentarse la oferta, y que vayan a participar en la ejecución del contrato.
- g) En caso de haber incluido este aspecto en su oferta: Documentación acreditativa de que los trabajadores que vayan a participar en la ejecución del contrato han realizado cursos de conducción eficiente.
- h) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- i) En el caso de que la empresa tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
- j) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
- k) Certificado acreditativo de que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

NOTAS:

- No será necesario incluir los documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral, siempre y cuando la licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación identifique con claridad, dentro del mismo plazo, el procedimiento administrativo en que se aportaron dichos documentos.
- Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exenta aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.
- En el caso de licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá aportar los documentos señalados.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la empresa del procedimiento de adjudicación.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Resolución del Director General de Medio Ambiente, que será notificada a todas las personas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses desde el acto de apertura pública de la oferta económica conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Las adjudicaciones de los contratos se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en y en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de 30 días naturales desde la adjudicación del contrato.

La eficacia de las adjudicaciones quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirán los contratos por duplicado ejemplar a cada adjudicataria, para que lo firmen y entreguen a la unidad gestora del contrato en un plazo de 15 días naturales.

18. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir

la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

Condiciones especiales de carácter medioambiental

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe de “Criterios de adjudicación”.
- Deberá presentar, en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato, un estudio sobre los residuos y envases generados en el centro y establecer un plan de actuación. Este plan de actuación deberá recibir el visto bueno de la unidad gestora del contrato antes de su implementación. Se podrá solicitar como modelo del utilizado por este Departamento en el edificio de González Tablas.

Condiciones especiales de carácter social

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.
- La adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.
- La adjudicataria remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.
- Además, en todo caso y conforme al artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:
 - La empresa adjudicataria se hallará sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
 - Si la ejecución del contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la contratista, esta última quedará sometida a la normativa

nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

C. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La contratista estará obligada a realizar las prestaciones del contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y esta se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

D. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

E. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección General de Medio Ambiente podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa de la contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

F. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

G. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables a la contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

H. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

I. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

J. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se prevé la imposición de penalidades a la contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Incumplimiento leve)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Incumplimiento grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Incumplimiento muy grave)

Los incumplimientos de la contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

19. FORMA DE PAGO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LAS CERTIFICACIONES PARCIALES

La distribución del gasto por anualidades y lotes IVA incluido es el siguiente:

Nº de Abono	Fases: Documentación a presentar	Plazo	Lote nº1	Lote nº2	Lote nº3	Lote nº4	Lote nº5	Lote nº6
1	Ficha administrativa. Estado legal. Crítica del plan especial caducado. Análisis del medio natural. Entrega provisional tipología de masas. Propuesta de inventario.	30/11/2021	5.574,77	-	13.559,59	9.551,11	10.455,78	15.890,28
2	Entrega total inventario. Estudio pascícola. Cálculo de existencias y estudios dendrométricos.	31/10/2022	18.441,97	8.452,22	32.475,32	23.456,35	25.491,75	41.651,89
3 y final	Entrega completa del documento una vez revisado el documento.-	31/10/2023	12.932,12	6.366,2	24.788,02	17.773,24	20.856,37	30.984,24

El contenido de la factura deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De manera excepcional, y por causas debidamente justificadas y acreditadas, la unidad gestora podrá pactar con el contratista la realización de entregas y abonos parciales de los trabajos.

20. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

21. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, en los supuestos establecidos en el artículo 114.3, apartados a) y c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La modificación no podrá afectar al contenido sustancial del contrato, según viene definido en el artículo 114.2 de la misma Ley Foral, e introducirá las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

24. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación.

Con carácter potestativo y sustitutivo del citado recurso, quienes tengan interés en la licitación y adjudicación podrán interponer Reclamación especial en materia de contratación pública, frente a los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, y los actos de adjudicación.

Esta reclamación se presentará ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de publicación o, en su caso, notificación del acto impugnado.

La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

27. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego fuese necesario el acceso por parte de la adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la adjudicataria final en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicatario final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la *protección* de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de *datos* personales y a la libre circulación de estos *datos* (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD.

De esta forma, la persona adjudicataria final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.

- Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.
En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.
- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículo 32 a 36 RGPD, en concreto:
 - a. La persona adjudicataria final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.

b. La persona adjudicataria final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.

- Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
- Limitar el uso de la información así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).
- Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

- No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que el adjudicatario final necesite subcontratar los servicios contratados, el adjudicatario final informará previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.
- Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

Pamplona/Iruña, 11 de mayo de 2021

Jefa de Sección de Gestión Forestal	Director de Servicio Forestal y Cinegetico
Fecha: 2021.05.24 18:41:37 +02'00' Elena Baeza Oliva	OLABE VELASCO JOSE FERMIN - DNI 33421385Q Firmado digitalmente por OLABE VELASCO JOSE FERMIN - DNI 33421385Q Fecha: 2021.05.28 09:02:53 +02'00' Fermin Olabe Velasco

ANEXO I

(A INCLUIR EN EL SOBRE “A”)

Don/Dña , con D.N.I.
..... , actuando en nombre y representación de la empresa
....., con NIF (en caso de licitadores conjuntos, indicar el
nombre o denominación social de todas las empresas):

MANIFIESTA:

- Que la empresa tiene interés en licitar por los lotes que ha indicado en el Documento Europeo Único de Licitación y, dentro de estos, establece el siguiente orden de preferencia en una posible adjudicación:

Orden de Preferencia	Lote
1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	

- Manifiesta que la empresa licitadora designa la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento. Dicha dirección ha de coincidir con la que se indique como “usuario” en PLENA:

.....@.....

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En , a

(firma)

ANEXO II

OFERTA DE CRITERIOS CUANTITATIVOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS (A INCLUIR EN EL SOBRE "C")

Don/Doña con
D.N.I. en representación de
.....con N.I.F.
..... ,

DECLARA:

Que la licitadora oferta la ejecución del contrato del Lote nº____,
denominado _____
con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Oferta económica :

..... (en número y letra) euros, I.V.A.
excluido.

2. Plazo de ejecución:

Reducción en un mes	
Reducción en dos meses	
Reducción en tres meses	
Reducción en cuatro meses	

Presenta organigrama de Equipo técnico y ejecución del proyecto de ordenación:

[illegible]

3.2. Experiencia del Director/a Técnico:

[illegible]

3.3. Asesoramiento forestal/medio ambiental a Entidades Locales:

[illegible]

4. Criterios sociales:

A)

SI ☐ NO ☐

Al menos el 50% de los trabajadores que desarrollen el contrato, participen en la empresa o sociedad, se puntuarán con 5 puntos.

SI ☐ NO ☐

Al menos el 20% de los trabajadores que desarrollen el contrato, participen en la empresa o sociedad, se puntuarán con 2,5 puntos.

☐ Se aporta la documentación justificativa.

B)

SI ☐ NO ☐

.- Realizará una jornada de información a alumnos de tercer ciclo de escuela de educación primaria (5º y 6º curso) y secundaria (de 1º de la ESO hasta 2º Bachiller) ubicadas en los municipios afectados y/o en el área de influencia del Proyecto de ordenación.- La jornada será de aproximadamente 6 horas de duración, se desarrollará en aula/monte con una duración total de 6 horas; 2 en aula y 4 en campo como propuesta base a convenir con el centro educativo.--

El número mínimo de participantes por jornada será:

- 12 para jornadas de información a alumnos o en grupos según normativa COVID

5. Criterios medioambientales:

5.- Criterios medioambientales:

- Acreditación de la realización de cursos de conducción eficiente para los conductores, conforme a la cláusula 10 de las condiciones particulares:

SI ☐ NO ☐

☐ Se aporta la documentación justificativa.

- Se compromete a cumplir con el criterio ambiental relativo a utilizar papel en todos los documentos que se generen consecuencia de la ejecución del contrato que cumpla, alternativamente, una de estas condiciones:
 1. 100% reciclado. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
 2. Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.

3. 100% procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible) u otros equivalentes.

SI ☐ NO ☐

☐ Se aporta la documentación justificativa.

En, a

(firma)

ANEXO III

Modelo de Certificado del Secretario o la Secretaria para acreditar la Asistencia Técnica de empresas a Entidades Locales Titulares de Montes

(A INCLUIR EN EL SOBRE “C”)

D./Dña. En calidad de Secretario/a del Ayuntamiento/Concejo de;

CERTIFICO QUE:

En los últimos 5 años, la empresa ha desarrollado trabajos de Asistencia Técnica en materia forestal y ambiental al Alcalde y/o Concejales de montes del Ayuntamiento/Concejo de; y que este trabajo ha sido realizado a satisfacción de la Entidad Local contratante.

La/s especie/s principal/es de los montes del Ayuntamiento/Concejo de son

Para que así conste;

En.....

Fdo: Secretario/a



ANEXO IV

MODELO DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

(A APORTAR POR LAS EMPRESAS EN CUYO
FAVOR SE EFECTÚE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN)

- Que, a efectos de acreditar el nivel de solvencia técnica o profesional requerido en la cláusula 10.3 de las Condiciones Particulares, se dispone de la siguiente experiencia en los últimos 5 años a contar desde la fecha de publicación en el Portal de Contratación:

a) Contratos ejecutados por la empresa licitadora:

Denominación del Proyecto/Revisión de Ordenación	Años ejecución	Titular del monte	Provincia/Comunidad autónoma	S (Ha) ordenada	Presupuesto adjudicación

b) Experiencia del Director técnico o Directora técnica:

Denominación del Proyecto/Revisión de Ordenación	Años ejecución	Titular del monte	Provincia/Comunidad autónoma	Presupuesto adjudicación

c) Experiencia de la persona experta en pastos (Lotes 3, 4 y 6):

Denominación del Proyecto de Ordenación de Pastos/Planes de Pastos	Años ejecución	Titular del monte	Provincia/Comunidad autónoma	Presupuesto adjudicación

d) Experiencia de la persona experta en incendios (Lotes 4 y 6)

Denominación del Plan de Prevención de incendios	Años ejecución	Titular del monte	Provincia/Comunidad autónoma	Presupuesto adjudicación